

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA Nº 3697** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.**

**Asistencia:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3696**
- 2. INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 9 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)**
  - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 13 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)**
  - 4.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 14 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3696**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3696, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**

**2.1. Presentación del informe denominado: “Memorándum de Planificación de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”.**

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; doctor Ricardo Federico Flores Salazar, subdirector de Salud; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoria Interna; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; y licenciado César Cuéllar Martínez, Gerente Administrativo del Fondo de Protección de los Trabajadores; por Velásquez Granados y Cía.: Licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña; licenciado Gonzalo Renderos; y licenciado José Alberto Pinto.

El licenciado José Alberto Pinto, auditor externo, informó que en cumplimiento al contrato **G-068/2016**, relativo a los “*Servicios de Auditoria Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31*”

de diciembre de 2016”, han realizado la Evaluación Preliminar de Auditora, la cual se desarrolló en adhesión a lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ Normas de Auditoria Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, “Capítulo II Normas Aplicables a la Fase de Planificación”
- ✓ Norma Internacional de Auditoria 300 “Planificación de Auditoria de Estados Financieros”
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental “Romano III. Fase de Planificación de la Auditoria Financiera.

Por lo anterior, el licenciado Pinto sometió a conocimiento y consideración el documento denominado: **“Memorándum de Planificación de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”**; para lo cual presentó la información siguiente:

**Objetivo general:**

Expresar una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Régimen de Salud, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los cuales deberán estar preparados de acuerdo a las Normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental aplicables a las Instituciones Gubernamentales.

**Objetivos específicos:**

Orientados a verificar:

- ▶ El cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos y legales establecidos en la operatividad.
- ▶ La calidad y eficiencia con que se están llevando a cabo las responsabilidades asignadas a los diferentes departamentos o dependencias del Instituto.
- ▶ La efectividad del control interno de los sistemas administrativos y financieros.
- ▶ Que los activos del Instituto, estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole.
- ▶ Proveer una opinión independiente.

**Alcance y Oportunidad de los Procedimientos de Auditoría.**

Nuestro trabajo consistirá en efectuar una Auditoría Externa al Régimen Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), tal como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la

República de El Salvador (NAG) y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

**Fases Generales.**

- a) Estudiaremos los Procedimientos de Control Interno y aplicaremos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b) Auditaremos las Cuentas del Estado de Situación Financiera, que puedan hacerse con anticipación al cierre del ejercicio 2016.
- c) Auditaremos los Estados Financieros, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fases Específicas**

Revisaremos y Verificaremos:

- ✓ La documentación que ampara las diferentes operaciones.
- ✓ Las operaciones financieras.
- ✓ Los pagos efectuados con base a comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados.
- ✓ Los informes relacionados con los Ingresos.
- ✓ Informaremos a las autoridades superiores sobre irregularidades, errores o hechos que puedan poner en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, por medio de un informe especial, en el cual se detalle la situación observada, incluyendo las causas de las mismas y las recomendaciones para superarlas.

Evaluaremos:

- ✓ La estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
- ✓ El registro, control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos correspondientes a la reserva técnica y demás recursos financieros.
- ✓ El control de los inventarios de Existencias Institucionales.
- ✓ Los procedimientos de las conciliaciones bancarias.
- ✓ El registro, control y gestión de cobro de las cuentas por cobrar.
- ✓ Los procesos de compras de bienes y servicios.

Revisaremos y Evaluaremos:

- ✓ La administración, el registro y control de los activos fijos.
- ✓ El procedimiento de depreciaciones y amortizaciones.
- ✓ El sistema de trámites de pagos.
- ✓ El cumplimiento del plan de trabajo de Auditoría Interna.
- ✓ La ejecución presupuestaria.
- ✓ El proceso de generación, pago, registro y control de las remuneraciones.
- ✓ El proceso de emisión de incapacidades, pago, registro y control de pensiones, subsidios y auxilios de sepelio.
- ✓ El proceso de pago, control y reintegro de los fondos circulantes y cajas chicas.
- ✓ Los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento del sistema SAFISSS.
- ✓ El manejo y control del combustible.
- ✓ El Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna

**Comprobaremos y Evaluaremos el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.**

- ✓ Identificaremos las Leyes y Regulaciones pertinentes y determinaremos cual de aquellos aspectos no observados, podrían tener un efecto directo e importante sobre los Estados Financieros del Régimen de Salud.
- ✓ Aplicaremos procedimientos que permitan que las pruebas de cumplimientos con las Leyes y regulaciones aplicables, provean una seguridad razonable de que se detecten circunstancias intencionales y no intencionales de incumplimiento que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.
- ✓ Practicaremos arqueos sorpresivos, a los fondos circulantes de monto fijo, fondos para cambio e inversiones, y fondos de caja chica.
- ✓ Elaboraremos cartas de solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2016 y coordinaremos el envío a los bancos en los que se depositan los Fondos del Régimen de Salud.
- ✓ Verificaremos que las cifras reflejadas en los Estados Financieros se concilien periódicamente contra los reportes administrativos de control generados en las diferentes áreas administrativas.
- ✓ Examinaremos selectivamente la documentación que soporta la propiedad de las adquisiciones más relevantes de bienes y servicios
- ✓ Participaremos en calidad de observadores en la realización de inventarios de existencias y bienes de uso.

- ✓ Verificaremos que la variación del período examinado en la cuenta de Depreciación Acumulada y Amortización Acumulada corresponda al monto de Gastos de Gestión cargados al Estado de Rendimiento Económico, a fin de comprobar la razonabilidad de esta cuenta.

**Pruebas a las Operaciones del Fondo de Protección.**

Evaluaremos la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula 55 (Fondo de Protección) del Contrato Colectivo y sobre las inversiones financieras originadas por los fondos de los aportes laborales y del ISSS, así como la administración de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, liquidación del presupuesto y las demás operaciones relacionadas con dicho Fondo. Emitiremos una opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros del mismo.

**Pruebas sobre el Cumplimiento Prestaciones y Obligaciones a Favor del Sindicato.**

Evaluaremos el cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato (STISSS) establecidas en la cláusula # 52 (Contribución para Salud) y # 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo; verificando que las erogaciones de cada rubro sean efectuadas según lo estipulado en cada cláusula y cumplan con lo establecido en el Código Tributario y las leyes aplicables. Además verificaremos el cuidado y manejo del inmueble asignado, según cláusula # 67 (Local para el Sindicato). Así como también el cuidado, custodia y control del mobiliario y equipo asignado. Adicionalmente verificaremos que el proceso de adquisiciones sea de acuerdo a normativa legal vigente.

**Seguimiento a la Auditoría Anterior:**

- ✓ Para esta fase se evaluarán las medidas de corrección adoptadas por la Administración del Instituto, para cada una de las observaciones y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría Externa Anterior

**Estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno y Determinación de los Niveles de Riesgo.**

*Antecedentes de evaluación de auditoría externa.*

El informe de auditoría externa del ejercicio 2015, presenta las siguientes opiniones y conclusiones:

N°	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2015
1	Estados Financieros	Opinión Limpia, sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.
2	Control Interno	El estudio y evaluación del Control Interno, no reveló condiciones reportables.
3	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	El examen al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no reveló incumplimientos.
4	Operaciones del Fondo de Protección	El dictamen sobre la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo, Inversiones Financieras y Administración de los Recursos Asignados para el desempeño de las funciones del Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) durante el período de Enero a Diciembre de 2015, hemos expresado una Opinión Limpia, sobre el cumplimiento de la cobertura de prestaciones y razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.
5	Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato	El dictamen sobre cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato de los trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), establecidas en establecidas en las cláusulas 52 (Contribución para Salud), 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) y 67 (Local para el Sindicato) del Contrato Colectivo de Trabajo. Durante el período de enero a diciembre de 2015, hemos expresado una Opinión Limpia.
6	Seguimiento a la Auditoría Anterior.	El seguimiento a los hallazgos reportados durante el ejercicio 2014 y 2015, comprobamos las acciones correctivas. En el informe del 2014 se reflejaron 8 hallazgos de los cuales 7 están en proceso de superación y uno no superado, los hallazgos del 2015 fueron 8 de los cuales 5 están superados, 2 no superados y 1 en proceso de superación.

### Estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno y Determinación de los Niveles de Riesgo.

Evaluaremos los componentes interrelacionados del sistema de Control Interno:

- a) Ambiente de Control.
- b) Valoración del Riesgo.
- c) Actividades de Control.







### Informes a Emitir

<i>Informe/Período</i>	<i>Presentación de Borrador de Informe por parte de la Firma</i>	<i>Presentación de Comentarios por parte del ISSS</i>	<i>Presentación de Informe Definitivo por parte de la Firma</i>
<i>Memorándum de Planeación</i>	N/A	N/A	07/07/2016*
<i>1er. Carta de Gerencia (enero a junio de 2016)</i>	4/10/2016	11/10/2016	13/10/2016
<i>2da. Carta de Gerencia (julio a noviembre de 2016)</i>	15/2/2017	22/2/2017	24/2/2017
<i>Informe Final (enero a diciembre de 2016)</i>	21/3/2017	28/3/2017	30/3/2017

\*De conformidad con cláusula contractual Quinta romano III, para el cálculo de la fecha de entrega de los diferentes informes se consideran los días de asueto estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS.

Fecha de orden de inicio: 06 de junio de 2016

- En los informes señalaremos la problemática encontrada y hechos que la han originado, así como la recomendación para superarla.
- Asistiremos a reuniones convocadas por el Consejo Directivo, para exponer los resultados de nuestra auditoría externa, cuando se requiera.
- Las cartas de gerencia sobre el control interno, contendrán como mínimo la situación observada y recomendaciones de los aspectos contables y administrativos, incluyendo apreciaciones sobre el sistema de procesamiento electrónico de datos.

La doctora Ticas de Guardado hizo referencia al rubro de las remuneraciones y dijo que durante muchos años todos los empleados firmaban las planillas de pago, pero aproximadamente desde hace seis años se dejó de hacer, solamente le hacen la entrega del comprobante de pago, por ello surge el cuestionamiento de por qué sucedió eso, y en ese sentido si está correcto o no.

El licenciado Pinto manifestó que sobre ese punto harían la evaluación y análisis respectivo para determinar si se está cumpliendo o no con la normativa o procedimientos de aceptación, por lo que lo incluirán en el proceso de evaluación.

*El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado por la auditoría externa Velásquez Granados y Cía.; el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1542.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, REFERENTE A: “**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**”; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA QUE BRINDEN EL APOYO A LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., EN EL TRABAJO A REALIZAR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

3.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentado por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: 7050031, 7050033, 7050045, 7050046, 7050047, 7052035, 7052036, 7052039, 7053061, 7053064 y 7053065; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

Para este punto estuvo presente: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, interpuso el recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos: 7050031, 7050033,

7050045, 7050046, 7050047, 7052035, 7052036, 7052039, 7053061, 7053064 y 7053065; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 3 de octubre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-1543.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7050031, 7050033, 7050045, 7050046, 7050047, 7052035, 7052036, 7052039, 7053061, 7053064 Y 7053065**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050031	CATGUT CROMICO # 0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	UN	185	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	185.00	\$ 1,929.55
7050033	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 70-90 CM DOCENA	UN	915	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	915.00	\$ 9,543.45
7050045	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO, 35 A 37 MM, HEBRA DE 70 - 75CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35-37MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	30	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	30.00	\$ 312.90
7050046	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19 A 24 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19-24MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	160	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	160.00	\$ 1,668.80
7050047	CATGUT SIMPLE 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 A 26 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-26MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	60	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	60.00	\$ 625.80
7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO DOCENA	UN	85	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 9.00	85.00	\$ 765.00
7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	1125	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	1,125.00	\$ 7,357.50
7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	760	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	760.00	\$ 4,970.40
7053061	NYLON MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 27 - 30MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 27-30MM HEBRA DE 75-100 CM DOCENA	UN	360	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	360.00	\$ 2,354.40
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 24-30MM HEBRA DE 45-60 CM DOCENA	UN	2210	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	2,210.00	\$ 14,453.40
7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19 - 24 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO.3/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 19-24MM HEBRA DE 45-75CM DOCENA	UN	3425	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	3,425.00	\$ 22,399.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1481.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA 3695, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-1544.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7050031, 7050033, 7050045, 7050046, 7050047, 7052035, 7052036, 7052039, 7053061, 7053064 Y 7053065**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

### CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050031	CATGUT CROMICO # 0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM. HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	UN	185	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	185.00	\$ 1,929.55

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050033	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 70-90 CM DOCENA	UN	915	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	915.00	\$ 9,543.45
7050045	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO, 35 A 37 MM, HEBRA DE 70 - 75CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35-37MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	30	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	30.00	\$ 312.90
7050046	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19 A 24 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19-24MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	160	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	160.00	\$ 1,668.80
7050047	CATGUT SIMPLE 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 A 26 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-26MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	60	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	60.00	\$ 625.80
7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO DOCENA	UN	85	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 9.00	85.00	\$ 765.00
7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	1125	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	1,125.00	\$ 7,357.50
7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	760	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	760.00	\$ 4,970.40
7053061	NYLON MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 27 - 30MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 27-30MM HEBRA DE 75-100 CM DOCENA	UN	360	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	360.00	\$ 2,354.40
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 24-30MM HEBRA DE 45-60 CM DOCENA	UN	2210	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	2,210.00	\$ 14,453.40
7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19 - 24 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO.3/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 19-24MM HEBRA DE 45-75CM DOCENA	UN	3425	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	3,425.00	\$ 22,399.50

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1481.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA 3695, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA SANDRA PÉREZ ARGÜELLO, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO MARSUSKHIEVIK ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante suplente del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.*

**3.2.** Solicitud de **autorización para aceptar la donación** de sillas de ruedas, mobiliario, equipo informático, licencias de software y antivirus, de parte de la Organización UCP Wheels for Humanity, suministros a utilizar como parte del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS”; a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISSS y la Organización Wheels For Humanity.

Para este punto estuvo presente: Licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento Cooperación Externa.

La licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento Cooperación Externa, informó que la Organización Wheels for Humanity tiene como objetivo apoyar a organizaciones e instituciones que brindan servicios de rehabilitación, con énfasis en la calidad y sostenimiento de servicios integrados en el sistema en cada país donde trabaja.

Agregó que con el ISSS han unificado esfuerzos y recursos para llevar a cabo el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS”, a través de la



firma de un convenio de cooperación; dicho proyecto incluye la capacitación básica, intermedia y capacitación de capacitadores de acuerdo a los 8 pasos establecidos por la OMS, monitoreo y seguimiento, dotación de 100 sillas de ruedas o más de ser necesarias, mobiliario, equipo informático, licencias de software y antivirus, herramientas y suministros a utilizar como parte del proceso de provisión de silla de ruedas.

Manifestó que dichos recursos serán adquiridos con fondos del proyecto ACCESS (Aceleración de las Capacidades Centrales para la Efectiva implementación del Servicio de Silla de Ruedas y su mantenimiento), en el marco del convenio firmado por UCP Wheels for Humanity - World Vision – Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América USAID, y deberán ser utilizados exclusivamente para las actividades relacionadas con el Proyecto.

Finalmente explicó que el ISSS tiene dentro de sus objetivos estratégicos brindar servicios de calidad, con este proyecto se pretende incrementar la capacidad del recurso humano para la entrega de servicios de calidad, conociendo las necesidades de los usuarios de sillas de ruedas (estilo de vida, terrenos, accesibilidad, necesidades físicas, correcciones de postura, etc.); por lo que sometió a consideración la autorización para aceptar la donación de mobiliario, equipo informático, licencias de software y antivirus, herramientas y suministros por un valor aproximado de \$40,530.85; y 100 sillas de ruedas por un valor de \$25,000.00, haciendo un monto total aproximado de \$65,530.85.

El doctor Reyes Rodríguez expresó su inquietud sobre esta solicitud debido que tiene entendido que por ley el Instituto no acepta donaciones de ningún tipo, desconoce jurídicamente cómo está esa situación.

La licenciada López Quintanilla aclaró que la Institución sí acepta donaciones y esta es a través de una cooperación, que es una modalidad nueva como función del proyecto que tiene el ISSS (FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS); es decir, el Instituto no tenía esa parte de cooperación, prácticamente se ha formado desde el año 2010 y ha sido desde el 2012 a la fecha que se ha iniciado la cooperación y no era porque no se quisiera recibir, sino que el ISSS no era sujeto de cooperación como instituto porque tiene

fondos propios, sin embargo, la cooperación se ha abierto y está dando asistencia técnica y algunos insumos.

*El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue autorizada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1545.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA NOTIFICACIÓN DE **DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS, HERRAMIENTAS, Y SUMINISTROS** A UTILIZAR COMO PARTE DEL PROYECTO “*FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS*”, A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN. DICHO PROYECTO INCLUYE LA CAPACITACIÓN BÁSICA, INTERMEDIA Y CAPACITACIÓN DE CAPACITADORES DE ACUERDO A LOS 8 PASOS ESTABLECIDOS POR LA OMS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO, DOTACIÓN DE 100 SILLAS DE RUEDAS O MÁS DE SER NECESARIAS (LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS AL ISSS DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN), MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS A UTILIZAR COMO PARTE DEL PROCESO DE PROVISIÓN DE SILLA DE RUEDAS. DICHOS RECURSOS SERÁN ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO ACCESS (ACELERACIÓN DE LAS CAPACIDADES CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS Y SU MANTENIMIENTO), EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO POR UCP WHEELS FOR HUMANITY- WORLD VISION- AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - USAID, Y DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO. EL ISSS TIENE DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EL BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD, CON ESTE PROYECTO SE PRETENDE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL RECURSO HUMANO PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS DE CALIDAD, CONOCIENDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS (ESTILO DE VIDA, TERRENOS, ACCESIBILIDAD, NECESIDADES FÍSICAS, CORRECCIONES DE POSTURA, ETC.); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN UCP WHEELS FOR HUMANITY PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS, HERRAMIENTAS, SUMINISTROS A UTILIZAR COMO PARTE DEL PROYECTO “*FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CENTRALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS*”, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISSS Y LA ORGANIZACIÓN WHEELS FOR HUMANITY”; **2º)** **ACEPTAR** LA DONACIÓN DE 100 SILLAS DE RUEDAS VALORADAS EN UN COSTO APROXIMADO DE VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$25,000.00**) Y DE MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS CON UN VALOR APROXIMADO DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$40,530.85**); HACIENDO UN VALOR TOTAL APROXIMADO DE **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$65,530.85)**; SEGÚN DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DESIGNE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

##### **4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

##### **4.1.1. Informe referente a la “Auditoria al Licenciamiento del Software del ISSS”.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



tres (193) piezas de instrumental quirúrgico al Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, las cuales se encuentran en desuso disponibles en la Central de Esterilización de Hospital General, informó que este instrumental está en buenas condiciones pero de acuerdo a las necesidades no tiene movimiento ya que se han originado nuevas técnicas y se ha adquirido nuevos productos para los procedimientos, el valor del instrumental a donar es de \$4,852.82, siendo el valor actual de las piezas; cuentan con nota de aceptación por parte del hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodriguez”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1548.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, QUE REFIERE A LA **DONACIÓN DE CIENTO NOVENTA Y TRES (193) PIEZAS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD Y AUTORIZAR LA DONACIÓN DE **CIENTO NOVENTA Y TRES (193) PIEZAS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, AL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**, CON UN VALOR TOTAL DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$4,852.82**), CON BASE EN EL ARTÍCULO 149 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y ARTÍCULO 32 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS. LAS PIEZAS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A DONAR SON LAS SIGUIENTES:

SAFISS	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA ACTUAL	COSTO
7990040	PINZA DE BLAKE CURVA PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES, DE 20 A 22 CM DE LARGO	8	\$224.00
7990098	PINZA INTESTINAL DE BRUNNER 24 A 25 CM	5	\$75.92
6050145	PINZA MIXTER DE ESTRÍAS TRANSVERSALES, DE 13 A 14 CM	11	\$181.83
7990151	PINZA PARA CÁLCULO MAYO BLAKE RECTA	2	\$38.23
6062017	SEPARADOR GOSSET, GRANDE	6	\$369.12
7990262	VALVA VAGINAL SIMS DOBLE #1, 1"X3, 1 1/4X3 1/3	21	\$420.00
7992630	CURETA FERGUSON PARA VESÍCULA 7 ½	2	\$1.14
6053096	PINZA PARA ARTERIA Y TEJIDO "COLLIN (TUMORES)BOCA	4	\$225.60
6056014	PORTA CLAMP "BULLDOG JOHNS HOPKING"	6	\$520.21
6003034	DILATADOR UTERINO DE HEGAR DOBLE EXTREMO #1	8	\$49.99
6003038	DILATADOR UTERINO DOBLE "HEGAR" 17-18	5	\$56.52

SAFISSS	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA ACTUAL	COSTO
7991779	ESPECULO DE GOODMAN CON 2 VALVAS SIMPLES	1	\$27.60
6050126	PINZA UTERINA JACOBS RECTA, DE 8-9 PULG. DE LONGITUD	8	\$295.12
6052011	PINZA "PEAN" CURVA 10"	33	\$1,640.76
6050118	PINZA TIPO SCHRODER TENACULO DOBLE, RECTA 9" - 11" DE LONGITUD	9	\$25.20
6033047	SEPARADOR VAGINAL KRISTELLES DOBLE MEDIANO	6	
6033007	VALVA ESPECULO TIPO SIMS DOBLE TERMINACIÓN 1X2 1/2", 1 1/4"X3"	8	\$105.90
6033008	VALVA ESPECULO TIPO SIMS DOBLE TERMINACIÓN 1X1 1/8"X3, 1 1/4"X3 1/2"	50	\$595.68
<b>TOTALES</b>		193	\$4,852.82

SEGÚN NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ", DEL 03 DE JUNIO DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, EFECTÚE LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA. 3º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN HAGA LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES Y SE DOCUMENTE EL PROCESO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-079/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la para la **Licitación Pública N° G-079/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer la asignación presupuestaria para los cincuenta y dos códigos incluidos en el proceso, solicitado por cuatro dependencias; informó respecto a la forma que las empresas deberán ofertar, las especificaciones técnicas; los términos de referencias; la forma de entrega de los productos; así como de los criterios para recomendación y adjudicación.

*Finalmente el relator manifestó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la solicitud de la base presentada la cual fue respaldada por mayoría, votando a favor la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, doctor Rafael Vásquez Flores y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz; y votos en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos debido a que necesitan un informe de cuánto se invierte en la alimentación de los derechohabientes, y cuánto se gasta en la alimentación de los empleados y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, debido a que actualmente la institución está en austeridad y los montos en esta gestión de compra son elevados.*

La doctora Quinteros comentó que al leer el acta de la comisión de trabajo, todos los miembros que la conforman tienen razón en sus argumentos, sin embargo, no se puede dejar de votar esta gestión de compra porque se refiere a la adquisición de alimentos, lo cual es muy importante; pero a la vez sí es importante que la administración presente el informe sobre lo que se invirtió en la alimentación para los pacientes y empleados, porque es necesario que el Consejo Directivo y la administración sepa el costo de cada rubro.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente, votando en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del sector Empleador, debido que requiere un informe de cuánto se invierte en la alimentación de los derechohabientes y cuánto se gasta en la alimentación de los empleados; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, porque actualmente la Institución está en austeridad y los montos en esta gestión de compra son elevados.

**ACUERDO #2016-1549.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE**

**ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-079/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.3.** Solicitud de aprobación de incremento del contrato N° **21499**, derivado de la gestión de compra **MB N° G-001/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento del contrato N° **21499**, derivado de la gestión de compra **MB N° G-001/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, exponiendo que con el incremento solicitado, se busca contribuir a la adecuada ejecución del proyecto de Atención Pediátrica en el ISSS, en su primera fase, la cual contempla su implementación en tres centros de atención: Unidad Médica Soyapango, Unidad Médica Ilopango y Hospital Regional de Sonsonate. De cuales únicamente los dos últimos requieren incremento en los montos contratados, para la ejecución de dicho proyecto. Con dicho incremento se pretende mantener las condiciones contratadas inicialmente. Si dichos incrementos no se realizan, el proyecto de Atención Pediátrica presentaría deficiencias en la

limpieza de las áreas definidas para tal fin, en ambos Centros de Atención Médica, con lo que se podrían ocasionar la propagación de enfermedades, ya que con el recurso humano actual, no se tiene la capacidad de apoyar con este servicio.

El doctor Cea Rouanet preguntó si ese incremento será para la cobertura de este año; respondiéndole el doctor Rivera Ticas que sí.

El doctor Cea Rouanet solicitó retirar el punto debido que el proyecto de Atención Pediátrica iniciará hasta el otro año, además según la justificación que presentaron dice que si no se realiza el incremento presentaría deficiencias en la limpieza de las áreas definidas para tal fin (Atención Pediátrica).

El Consejo Directivo a petición de la administración, retiró este punto.

**4.2.4.** Solicitud de aprobación de incremento del contrato N° 20015, derivado de la gestión de compra **MB N° G-003/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

**4.2.5.** Solicitud de aprobación de la modalidad de compra y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS ante BOLPROES, S.A. de C.V. en la gestión **MB N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**

El Consejo Directivo a petición de la administración retiró los puntos 4.2.4 y 4.2.5, por la misma razón expuesta en el punto 4.2.3.

Posteriormente, la licenciada Guevara Pérez dijo que desconoce si es posible recomendar que al ministerio de Trabajo y Previsión Social se le solicite la solvencia de las empresas O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; y OEK DE CENTROAMÉRICA; porque solamente la última tiene más de doscientas violaciones laborales.



También preguntó qué posibilidades hay para que el ISSS contrate personal para este servicio y así evitar la compra del servicio de limpieza a estas empresas, debido que estas tienen unas terribles infracciones y algunas ni siquiera pagan el salario mínimo.

Dijo que plantea la situación para que sea debidamente analizado, considerando el retiro de los puntos; mencionó que el ministerio de Obras Públicas solicita solvencias y si las empresas están insolventes no las contratan, opinó que eso se tiene que evaluar.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, dijo que hace un tiempo le plantearon la misma situación y qué se podía hacer al respecto; ante eso, el tema se ha mantenido en constante monitoreo con la UACI y justamente ahora que se presenta la compra del servicio a través de la Bolsa, se están diseñando algunos términos a efecto que no solo sea considerada la constancia del ministerio de Trabajo y Previsión Social, sino también las institucionales.

Por otra parte manifestó que con las empresas que brindan el servicio de limpieza se mantiene un litigio porque un contrato que se estaba desarrollando en Soyapango, se autorizó por parte del administrador del contrato pagos de más, a una por veintinueve mil dólares y la otra por siete mil dólares; no obstante, una de ellas devolvió el dinero, lo cual estaba comprobado por Auditoria Interna, mientras que la otra (OEK DE CENTROAMÉRICA), a pesar que se reunieron y le mostraron la evidencia, dijo que no tenía por qué pagar, y a la fecha, todavía se está reclamando ese dinero, en ese sentido, se lo planteó al jefe de la UACI que con esa evidencia por qué se va a contratar, además en el sector público hay maneras de tomar acciones y resolver ese problema, algo en lo que se está trabajando.

La doctora Ticas de Guardado secundó el planteamiento de la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, en el sentido que se evalúe la posibilidad de contratar personal para el servicio de limpieza.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en el año 2014 se presentó este punto y se planteó lo mismo, en ese momento el licenciado Alfaro Olano (jefe de la UACI), dijo que solamente existían dos empresas por lo que el Instituto estaba atado a eso; dijo que recordando eso consultó al respecto y el licenciado Alfaro le respondió que ahora existe una tercera empresa, sin embargo, la falla sigue siendo igual que las otras dos; agregó que para

este punto hubo mucho debate, incluso la doctora Ticas de Guardado comentó que la empresa no les da los insumos necesarios a los empleados; por eso debe considerarse lo mencionado por la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, porque el administrador del contrato puede decir mucho en su área pero si existen incumplimientos deben considerarse para las siguientes contrataciones.

La doctora Ticas de Guardado comentó que los administradores de contrato y directores locales han sido demasiado permisivos con el afán de no tener problemas con la gente, eso ha llevado a permitirles de todo a la contratista y poner una firma en un documento que justifica que todo está bien no es correcto.

El licenciado Bolaños Paz dijo que también en la reunión se comentó sobre ese tipo de reportes en los que se explica que todo está bien en cuanto a la calidad del servicio, pero eso no es así, pero sobre todo en materia de seguridad y salud ocupacional es algo muy delicado porque el que contrata se vuelve corresponsal si pasa un accidente por falta del equipo idóneo para el personal que está brindando el servicio.

**4.2.6.** Aclaratoria del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1387.AGO., que refiere a la adjudicación de la **Licitación Pública N° G-064/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES”**, respecto al tiempo de entrega consistente en 120 días calendarios a partir de recibir el contrato firmado y legalizado.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Satos, mencionó con relación a la **Licitación Pública N° G-064/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES”**, que las personas que integraron la Comisión Evaluadora de Ofertas durante el proceso de revisión y evaluación de la oferta presentada por la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en relación al código **A206001 -VEHÍCULO TIPO PANEL, CAPACIDAD 1.5 TONELADAS**, constataron en folio N° 417 que en la oferta técnica, el tiempo de entrega ofertado fue de 120 días calendarios a partir de recibir el contrato firmado y legalizado. La presente aclaración se hace debido a que en el proyecto de acuerdo, no se detalló, por tanto, no está descrito en el acuerdo #2016-1387.AGO., contenido en acta 3692 del 22 de agosto de 2016.

También dijo que en la reunión el licenciado Santos aclaró que en el proceso el Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., fue el único ofertante, además que la base de licitación establecía que el plazo de entrega consistía en 60 días calendarios a partir de recibir el contrato, dijo que considerando lo establecido en las bases de licitación y lo mencionado por la comisión evaluadora de oferta, verificaron cómo ofertó el plazo de entrega la empresa y establece que fue a 120 días calendarios a partir de recibir el contrato firmado y legalizado, por lo que solicitan acepten el tiempo de entrega consistente en 120 días calendarios a partir de recibir el contrato firmado y legalizado, en vista que es único ofertante.

*Finalmente el relator dijo que después de una amplia discusión, se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz y doctor Rafael Vásquez Flores; con la recomendación que la Unidad Jurídica emita opinión al respecto; votaron en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría, el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, debido a que consideran que no es prudente que este Consejo Directivo esté remendando esta situación.*

La doctora Ticas de Guardado señaló la poca experiencia de la UACI al dejar en una base de licitación para adquirir vehículos 60 días de entrega viniendo el producto desde Japón, cuando cualquier producto que se trae de esa parte lo mínimo que necesita son tres meses para traerlo y luego para ingresarlo al país transcurren dos meses más, por tal razón la UACI cometió el error de establecer ese plazo tan corto, tenía que haber sido más y de hecho eso fue lo que la empresa ofertó (120 días para la entrega).

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que como Unidad Jurídica contactaron al usuario para que explicara la justificación de la necesidad, la cual recibieron y prepararon la opinión jurídica, la cual aparece agregada a la presente acta, y tal como lo mencionó la doctora Ticas de Guardado, la empresa presentó su oferta de entrega a 120 días calendario a partir de recibir el contrato firmado y legalizado, pero en este caso específico y dada la necesidad que se tiene, se ha considerado de acuerdo al artículo 42 de la LACAP, que la oferta forma parte de los documentos legales del contrato, por lo que se podría aceptar la modificación, además la oferta fue aceptada en su momento.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que para este caso se habla de un único ofertante y eso quiere decir que la comisión evaluadora de ofertas adjudicó sin considerar la base.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que dos incumplimientos habían, uno relacionado con las medidas de los vehículos, lo cual fue ampliamente discutido, y lo segundo el tiempo de entrega de los vehículos, es decir, con esos incumplimientos la comisión evaluadora de ofertas no tenía que haber adjudicado, pero por la necesidad que hay, se superó el primero, y ahora también se estaría incluyendo esta situación, porque dice el ofertante que son 42 unidades que están distribuidas en varias partes; a la vez hizo mención que ya se aprobó la adjudicación de los accesorios, en ese sentido, comprar los accesorios sin tener las unidades no es lo mejor.

La licenciada Guevara Pérez preguntó si hay alguien que revise las bases para evitar estas situaciones.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que hay un proceso donde se convoca a ciertos usuarios/técnicos, quienes se reúnen para crear la base o adecuarla, porque muchas ya están hechas, en ese caso se actualiza, a partir de ahí se considera que el jefe de la UACI también tiene que revisar que todo vaya bien.

La licenciada Guevara Pérez consideró que sería conveniente que haya una figura adicional al jefe de la UACI para la revisión de las bases para que verifique bien los aspectos técnicos y legales, y así evitar este tipo de problemas.

El doctor Vásquez Flores manifestó que cuando la UACI presentó la base de la licitación pública en ningún momento hizo mención sobre el tiempo de entrega, eso salió hasta después de la adjudicación, lo cual es grave porque eso lo tenían que haber mencionado, pero suele suceder que hay situaciones que le son ocultadas al Consejo Directivo para que se aprueben, en ese sentido, se debería hacer un llamado de atención tanto a la comisión evaluadora de ofertas, como al jefe de la UACI que permitió esa situación, porque ha sucedido que cuando se van aprobar algunas compras explica cuando una comisión no fue unánime en su recomendación, por ello surge la duda de por qué no lo hizo en este caso.

Por otra parte aclaró que la justificación por la cual votaron por la modificación es que si esto no se da se realizará otro proceso de compra, el cual llevará el doble de tiempo mientras que los hospitales necesitan de las ambulancias, en ese sentido, no aprobar la adjudicación por no prolongar el tiempo, sería un gran sacrificio para el usuario porque no tendrá las ambulancias disponibles cuando se requieran, por eso se votó por mayoría la ampliación del tiempo de entrega de los vehículos.

La licenciada Turcios de Salazar manifestó que en la reunión solicitó que a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas se les hiciera un análisis, porque como lo dijo el doctor Vásquez se les debería hacer un llamado de atención porque sí se puede ver que hay mucha falta de control de calidad en los procesos de compra, no hay quien revise ni controle los procedimientos, porque no solo se trata de copiar y pegar la información de las bases anteriores, sino que se deben revisar detenidamente los requerimientos y especificaciones técnicas a establecer.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que cuando son este tipo de gestiones de compra pasan por el visto bueno de la subdirección Administrativa.

*El señor vicepresidente sometió a votación la propuesta del doctor Vásquez Flores de hacer un llamado de atención por escrito tanto a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas de esta licitación, como al jefe de la UACI, por la situación surgida en este proceso de compra; lo cual fue aprobado.*

*A continuación el señor vicepresidente sometió a votación aprobar la ampliación del tiempo de entrega de los vehículos, consistente en 120 días calendario a partir de recibir el contrato firmado y legalizado; lo cual no fue aprobado por no obtener los votos suficientes; votando en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes propietarios del sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador; y doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador.*

La doctora Ticas de Guardado manifestó que los miembros de la comisión de trabajo y que votaron por mayoría, lo hicieron viendo la necesidad de contar con los vehículos pero surgió la duda por el hecho que en la base se estableció la entrega en 60 días calendario y la

empresa ofertó a 120 días; agregó que posiblemente porque se dejó ese plazo en la base no ofertaron otras empresas y ese es el punto de la situación; es cierto que se necesitan las ambulancias pero la administración tiene que evaluar si habrán problemas después.

El doctor Cea Rouanet dijo que la posición de la administración ya está sentada con la opinión jurídica presentada por el licenciado Ortiz, y si esta respalda que ampliar el plazo es posible, ese tiene que ser el respaldo también para el Consejo Directivo.

El doctor Vásquez Flores opinó que esta licitación no se tiene que retroceder y las recomendaciones planteadas son para que se tomen en cuenta en las siguientes bases de adquisición de equipos, especialmente si son traídos del extranjero.

El licenciado Ortiz Herrera recalcó que la opinión jurídica está fundamentada en el hecho de la necesidad que manifiesta el usuario y de lo que se ha discutido aquí, es por eso que se dice que si la oferta tiene 120 días de entrega y por la conveniencia y necesidad institucional, procede aceptar la ampliación del plazo, recordando que se trata de un lote de 42 vehículos.

El licenciado Barrios explicó que la administración presentó una nota que es ratificar la oferta porque la adjudicación se hizo en base a los 60 días, sin embargo, la administración lo que intentará es convencer a la empresa a que firme así el contrato debido que el Instituto necesita los vehículos, después se verá si aceptan o no, si no lo hace se tendrá que hacer el reclamo legal por no firmar el contrato por no estar de acuerdo con la adjudicación, porque él en su oferta estableció la entrega a 120 días.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó si la empresa no podría demandar al Instituto por eso.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que si fuese así, la posición jurídica institucional sería que la base establecía un plazo de entrega de 60 días y ella ofertó diferente; a la vez dijo que la consideración es que las opiniones jurídicas siempre van giradas en cuanto a la conveniencia y necesidad institucional, sin embargo, si la empresa reclama que se aceptó su oferta por 120 días, se le tendría que recalcar que fue un error y que además ofertó diferente a lo establecido en la base; también aclaró que si la empresa no firma el contrato se le hará

efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, que es la consecuencia de no hacerlo y definitivamente se tendrá que iniciar un nuevo proceso de compra.

Agregó que en su momento planteó que se esperarían 60 días más si se acepta la ampliación del tiempo de entrega, lo cual es menos que esperar el trámite de una nueva gestión de compra, en función de eso se ha tratado que esta gestión se realice, pero si la decisión del Consejo Directivo es no aceptar la entrega de 120 días, se mantiene la adjudicación inicial, se le llamará al ofertante para que firme el contrato informándole la no aceptación del plazo de entrega y si aun así no quiere firmar el contrato se aplicaría la garantía de mantenimiento de oferta.

La doctora Quinteros preguntó cuál sería el argumento ante la Corte de Cuentas de la República si hace un reparo de haber aceptado la ampliación de un plazo de entrega de los vehículos, a pesar que la base establecía uno menor.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que primeramente hay una opinión jurídica que respaldaría la decisión, si no se acepta probablemente el reparo podría ser ciudadano en el sentido que alguien reclame el por qué no se hizo la compra habiendo una necesidad de adquirir los vehículos.

El doctor Rivera Ticas preguntó qué tanta es la necesidad y urgencia institucional de adquirir estos vehículos, algo que consultó en la comisión de trabajo, a lo que el mayor Chavarría le respondió que la necesidad es grande.

El doctor Cea Rouanet comentó que una ambulancia nunca está demás en un centro de atención, siempre hace falta, no obstante, se tratará de hablar con la empresa porque este es un problema serio y la culpa es tanto de la administración como del Consejo Directivo porque aprobó las bases de esa manera y aceptó la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, pero lo principal es buscar una solución; agregó que no ve ninguna ilegalidad en el caso, sin embargo el punto ya se sometió a votación sin lograr la mayoría porque no hay suficientes votos.

*El señor vicepresidente sometió a votación la propuesta de hacer un llamado de atención por escrito tanto a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas de esta*

*licitación, como a los que elaboraron la base y dieron visto bueno, incluyendo al jefe de la UACI, por la situación surgida en este proceso de compra; lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1550.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA NOTA ACLARATORIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-064/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES**”, RESPECTO AL TIEMPO DE ENTREGA PARA EL **CÓDIGO A206001** -VEHÍCULO TIPO PANEL, CAPACIDAD 1.5 TONELADAS, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EL CUAL FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO EL 16 DE AGOSTO DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE HAGA UN LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO TANTO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, COMO A LOS QUE ELABORARON LA BASE Y DIERON VISTO BUENO, INCLUYENDO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR LA SITUACIÓN SURGIDA EN ESTE PROCESO DE COMPRA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.7.** Informe de avances del proyecto **construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa al 31 de agosto de 2016**, presentado por la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.2.8. Informe Técnico de los avances al 5 de septiembre de 2016, del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*Se hace constar que se retiraron de la presente sesión: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo; doctor Ricardo Cea Rouanet, director general del ISSS; y doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante propietario del ministerio de Trabajo y Previsión Social, y vicepresidente del Consejo Directivo, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

*Continuó presidiendo la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador, y vicepresidenta del Consejo Directivo.*

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-044/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-044/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 28 empresas retiraron bases de licitación y 16 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 23 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 16 códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1553.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-044/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-06-0245, DEL 2 DE JUNIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL*

CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-044/2016, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LAS ÚNICAS OFERTANTES **ELEGIBLES**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$189,705.36) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. OCHO (8) CÓDIGOS** POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	UN	4	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MONARK	2166B	SUECIA	\$2,600.00	\$10,400.00
A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	UN	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WHITEHALL	T-12 M	MEXICO/USA	\$1,995.00	\$1,995.00
A904501	REGULADORES DE VACIO CONTINUO PARA EMPOTRAR EN PARED	REGULADORES DE VACIO CONTINUO PARA EMPOTRAR EN LA PARED	UN	12	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	BÁSICA	PRECISION MEDICAL	PM-3115	USA	\$508.00	\$6,096.00
A907201	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	UN	17	RAF, S.A DE C.V.	BÁSICA	RICE LAKE	RL-MPS	USA	\$234.84	\$3,992.28
A907202	BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA	BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA	UN	6	RAF, S.A DE C.V.	BÁSICA	RICE LAKE	RL-MPS	USA	\$234.84	\$1,409.04
A927401	POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	UN	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FABRICATION ENTERPRISES	100661	USA	\$1,275.00	\$1,275.00
A950302	OTOSCOPIO	OTOSCOPIO	UN	5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR OTOSCOPE	MEXICO/USA	\$195.00	\$975.00
A999701	REGULADORES O2 MEDICINALES	REGULADORES O2 MEDICINALES (DE FLUJO)	UN	84	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	BÁSICA	HARRIS	3500619	USA	\$115.00	\$9,660.00
		REGULADORES O2 MEDICINALES PREAJUSTADO A 50 PSI	UN	16	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA 2	HARRIS	3500617	USA	\$167.00	\$2,672.00
<b>SUBTOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYE IVA</b>											<b>\$38,474.32</b>

**B. QUINCE (15) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEO (TENS)	ESTIMULADOR ELECTRICO (TENS)	UN	28	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CURRENT SOLUTIONS (NO IMPRESO)	TENS 3000	USA/ CHINA	\$119.00	\$3,332.00
A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	UN	8	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	YONGFA	YFS-001	CHINA	\$1,068.33	\$8,546.64
A910302	REGULADOR DE PRESION PARA CILINDRO DE AIRE MEDICO	REGULADOR DE PRESION PARA CILINDRO DE AIRE MEDICO	UN	7	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	HARRIS	3500628	USA	\$245.00	\$1,715.00
A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	UN	2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WHITEHALL	E-27-M	MEXICO / USA	\$7,375.00	\$14,750.00
A928401	BAÑO DE PARAFINA	BAÑO DE PARAFINA	UN	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WHITEHALL	PT-6-S	MEXICO / USA	\$775.00	\$775.00
A931301	CAMILLA ELECTRICA BOBATH	CAMILLA ELECTRICA BOBATH	UN	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARMEDICA	AM 640	USA	\$4,275.00	\$4,275.00
A939201	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	UN	73	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	ADC	952B-11ABK	USA	\$130.00	\$9,490.00
A939202	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	UN	132	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	ADC	972-11ABK	USA	\$190.00	\$25,080.00
A939203	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	UN	13	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	ADC	972-10SABK	USA	\$190.00	\$2,470.00
A939301	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	UN	138	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	ADC	922-11ABK	USA	\$56.00	\$7,728.00
A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	TENSIOMETRO DIGITAL	UN	43	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	ADC	6023N	USA	\$95.00	\$4,085.00
A950303	OTOOFALMOSCOPIO	OTOOFALMOSCOPIO	UN	32	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WELCH ALLYN	97200	MEXICO / USA	\$445.00	\$14,240.00
A950304	SET DE DIAGNOSTICO	SET DE DIAGNOSTICO	UN	16	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WELCH ALLYN	97200-C	USA	\$1,179.40	\$18,870.40
A964301	REFRIGERADOR DE CADAVERES	REFRIGERADOR DE CADAVERES	UN	2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MATACHANA	75035.1	ESPAÑA	\$16,875.00	\$33,750.00
A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	UN	3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHATTANOOGA	3531-02	USA	\$708.00	\$2,124.00
<b>TOTAL OFERTA, UNICAS OFERTAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYENDO IVA</b>											<b>\$151,231.04</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	RAF, S.A DE C.V.	3	\$8,733.32
3	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	1	\$18,870.40
5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	8	\$72,035.00

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	RAF, S.A DE C.V.	3	\$8,733.32
3	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	1	\$18,870.40
11	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	2	\$12,524.00
12	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1	\$8,546.64
14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	7	\$68,996.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$189,705.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**2º) DECLARAR DESIERTOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-044/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A900801	EQUIPO LASER PARA TERAPIA FISICA	5
6	A905202	BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES	84
7	A905203	BOMBA DE SUCCION TORÁCICO	8
11	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	9



Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
13	A910701	UNIDAD TERMICA PARA SUMINISTRO DE AIRE CALIENTE	1
14	A910702	SABANA TERMICA	9
15	A914201	LAMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	1
16	A919202	MAQUINA ENCAPSULADORA PARA MEDICAMENTOS	1
17	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FISICA	2
18	A926801	INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BASCULA	2
20	A928101	APARATO DE DIATERMIA	2
24	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	30
30	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	6
31	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	1
37	A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	1
38	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	2

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4º) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	UNIDAD LASER 4110 PREMIUM QUE INCLUYE SONDA Y CLUSTER	5	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>OFERTA NO SE PUEDE EVALUAR YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (BTL-4110 LASER PREMIUM) NO CORRESPONDE A LO DESCRITO EN EL CATALOGO PRESENTADO.</b>
			EQUIPO LASER PARA TERAPIA FÍSICA		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 51%</b> , ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTA REGISTRO DNM.</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	4	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 60%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.
			BICICLETA ESTACIONARIA ERGOMETRICA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
3	A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEO S (TENS)	TENS	28	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑA S, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 55%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.
			ELECTROESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEO PORTATIL		BOLD TECHNOLOGIES , LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 84%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.
			TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
			TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES Y BAÑOS DE PARAFINA		BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
5	A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	REGULADOR DE VACÍO DE PARED OHMEDA	12	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	Declaración Jurada presentada en Acta Notarial según lo requerido en el subnumeral 2.2 y Anexo 4 de la Base de Licitación en referencia <b>NO CUMPLE</b> , debido a que no ha sido otorgada cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el Art. 32 numeral 12° y Art 51 de la Ley de Notariado, pues la firma del declarante aparece aparentemente en fotocopia. <b>NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO CUMPLE CON REGISTRO DNM, ESTA EN TRAMITE, FOLIO 2195. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTO FORMATO PROGRAMA DE CAPACITACION</b>
			REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN LA PARED		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
			REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED.		ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	Solvencia del Régimen de IVM <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 21/06/2016). Solvencia del IPSFA <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 22/06/2016) <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> obtiene 77%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, DOCUMENTO NO VIGENTE. OFERTA NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO PRESENTA FORMATO PROGRAMA DE CAPACITACION</b>
			REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 71%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, FOLIO 2938 VACIO</b>
			REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 86%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas..

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
6	A905202	BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES	BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES	84	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA 1	<b>OFERTA NO SE PUEDE EVALUAR</b> YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (MARCA YUESEN MED, MODELO YS-23C1) NO CORRESPONDE A LO DESCRITO EN EL CATALOGO PRESENTADO. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, FOLIO 4345 VACIO</b>
			BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES		INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	<b>OFERTA NO SE PUEDE EVALUAR</b> YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (MARCA YUESEN MED, MODELO YS-23C1) NO CORRESPONDE A LO DESCRITO EN EL CATALOGO PRESENTADO. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, FOLIO 4329 VACIO</b>
			BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES		ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	Solvencia del Régimen de IVM <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 21/06/2016). Solvencia del IPSFA <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 22/06/2016). <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 62%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD NO VIGENTE. NO CUMPLE REGISTRO DNM, PRESENTA PIM 1272015. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO PRESENTA FORMATO PROGRAMA DE CAPACITACION</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 62%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas..
			ASPIRADOR DE SECRECIONES OROFARINGEO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 87%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas..
			BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 71%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas..
			BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia.. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 58% ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7	A905203	BOMBA DE SUCCION TORÁCICO	BOMBA DE SUCCION DE TORACICO	8	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	<b>OFERTA NO PUEDE SER EVALUADA YA QUE EL EQUIPO OFERTADO (MARCA YUESEN MED, MODELO YS-23A1) NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION YA QUE OFERTA UNA BOMBA DE SUCCION DE SECRECIONES. NO PRESENTA REGISTRO DNM, FOLIO 4311 VACIO</b>
			BOMBA DE SUCCION TORACICO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia.. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
8	A907201	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	17	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 80%, ver cuadro de análisis de ofertas. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS</b>
			BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 87%, ver cuadro de análisis de ofertas. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
			BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA
			BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO PARA USA SE SOLICITA CHINA.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
9	A907202	BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA	BÁSCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA	6	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 65%, ver cuadro de análisis de ofertas. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS</b>
			BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 73%, ver cuadro de análisis de ofertas. <b>NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>
			BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			BASCULA CON TALLIMETRO PEDIATRICA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO PARA USA, SE SOLICITA CHINA</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
10	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	CARRO PARA EQUIPO CARDIACO SIN EQUIPO	8	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	Solvencia del Régimen de IVM <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 21/06/2016). Solvencia del IPSFA <b>NO CUMPLE</b> , ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 22/06/2016). <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 77%, ver cuadro de análisis de ofertas. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO CUMPLE PROGRAMA DE CAPACITACION</b>

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 85%, ver cuadro de análisis de ofertas.
			CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 51%, ver cuadro de análisis de ofertas
			CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000084, orden de compra 4613000610, con los códigos 7033076 (Total no entregado); 7033080 (Entrega parcial) y 7033081 (Entrega parcial), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 63%, ver cuadro de análisis de ofertas
			CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 71%, ver cuadro de análisis de ofertas.
			CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 85%, ver cuadro de análisis de ofertas.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
11	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	9	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE REGISTRO DNM PARA EL DESFIBRILADOR</b> , PRESENTA PIM 5182016
			CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE REGISTRO DNM PARA EL DESFIBRILADOR</b> , EN TRAMITE DE REGISTRO.
			CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000084, orden de compra 4613000610, con los códigos 7033076 (Total no entregado); 7033080 (Entrega parcial) y 7033081 (Entrega parcial), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTO REGISTRO DNM PARA EL DESFIBRILADOR. NO ESPECIFICA SI OFERTA INCLUYE ENTREGA DE UPS</b>
			CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 89%, ver cuadro de análisis de ofertas.
			CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 85%, ver cuadro de análisis de ofertas.

			CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal,</b> en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTE REGISTRO DNM PARA EL DESFIBRILADOR</b>
--	--	--	-------------------------------------	--	---	--------	---

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
12	A910302	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MÉDICO	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MEDICO	7	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA,</b> OBTIENE 55%. VER HOJA DE ANALISIS DE CARACTERISTICAS TECNICAS. <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MEDICO		ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	Solvencia del Régimen de IVM <b>NO CUMPLE,</b> ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 21/06/2016). Solvencia del IPSFA <b>NO CUMPLE,</b> ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 22/06/2016). <b>NO CONFORME,</b> CERTIFICADO DE CALIDAD NO SOLICITADO. <b>NO PRESENTE REGISTRO DNM. NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, DOCUMENTO NO SOLICITADO. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO CUMPLE PROGRAMA DE CAPACITACION</b>
			REGULADOR DE AIRE A PRESION FIJA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA EN SU OFERTA, PRESENTA UNICAMENTE FOTOGRAFIA. <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM, FOLIO 2844 VACIO. NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 50%. VER HOJA DE ANALISIS DE CARACTERISTICAS TECNICAS</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
13	A910701	UNIDAD TERMICA PARA SUMINISTRO DE AIRE CALIENTE	BLOWER PARA SUMINISTRO DE AIRE CALIENTE CONVECTIVO PARA TRATAMIENTO DE HIPOTERMIA CON SU RESPECTIVO FILTRO HEPA Y 5 NIVELES DE TEMPERATURA	1	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 86%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO ESPECIFICA SI OFERTA INCLUYE ENTREGA DE UPS</b>
			EQUIPO DE SÁBANA TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE AIRE CALIENTE		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM PARA EL EQUIPO UNIDAD TERMICA</b>
			UNIDAD TERMICA PARA CALENTAR AIRE		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 86%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTROS DE LA DNM</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
14	A910702	SABANA TERMICA	SÁBANA TÉRMICA PARA CONTROL DE TEMPERATURA	9	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, OFERTANTE OFRECE UN EQUIPO DEL CUAL <b>NO CUMPLE,</b> YA QUE NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM (UNIDAD TERMICA)
			SÁBANA TÉRMICA PARA CONTROL DE TEMPERATURA		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 83%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM PARA EL EQUIPO (UNIDAD TERMICA)</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
15	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FÍSICA	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FÍSICA	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , presenta certificado de Calidad no vigente
			LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
16	A919202	MAQUINA ENCAPSULADORA PARA MEDICAMENTOS	MAQUINA ENCAPSULADORA PARA MEDICAMENTOS	1	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal vigente</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. La solvencia presentada se encontraba vencida a la fecha de presentación de ofertas. (Venció 22/06/2016). <b>NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM NI ANEXO Nº 9</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
17	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM</b> y tampoco especifica si entregará UPS
			EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA		BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
18	A926801	INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA	INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA	2	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 60%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO PRESENTA FORMATO DE CAPACITACION</b>
			INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 80%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO PRESENTA FORMATO DE CAPACITACION</b>
			BÁSCULA PEDIÁTRICA CON INFANTOMETRO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>
			MESA PEDIÁTRICA CON BÁSCULA INTERNA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 60%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.



Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
19	A927401	POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, OFERTA NO SE PUEDE EVALUAR YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (SINGLE WEIGHT STACK) CORRESPONDE A UNA POLEA DE MIEMBROS SUPERIORES, QUE NO ES LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION PUBLICA.</b>
			POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
20	A928101	APARATO DE DIATERMIA	EQUIPO DE DIATERMIA DE ONDA CORTA	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			DIATERMIA		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE</b> , no presenta registro de la DNM. <b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 71%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
21	A928201	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES	TANQUE REMOLINO DE HIDROTERAPIA	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 83%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.
			TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>OFERTA NO SE PUEDE EVALUAR YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (WHITEHALL 3670B) FOLIO 4072 NO SE ENCUENTRA EN EL CATALOGO PRESENTADO.</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
22	A928401	BAÑO DE PARAFINA	BAÑO DE PARAFINA	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica</b> , obtiene 88%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.
			TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES O BAÑOS DE PARAFINA		BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
23	A931301	CAMILLA ELECTRICA BOBATH	CAMILLA ELECTRICAMENTE AJUSTABLE BOBATH	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			CAMILLA BOBATH		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>OFERTA NO PUEDE SER EVALUADA</b> YA QUE EL EQUIPO OFERTADO (MARCA CHATANOOGA, MODELO MONTANE TAURUS BOBATH) NO CORRESPONDE A LAS CARACTERISTICAS DEL CÓDIGO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION PUBLICA

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
24	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	LAMPARA CUELLO DE GANSO	30	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q1300184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS</b>
			LAMPARA CUELLO DE GANSO		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA, obtiene 75%, ver cuadro de análisis de ofertas.
			LAMPARA CUELLO DE GANSO		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA, obtiene 50%, ver cuadro de análisis de ofertas.
			LAMPARA CUELLO DE GANSO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>OFERTA NO PUEDE SER EVALUADA</b> YA QUE UNICAMENTE PRESENTA FOTOGRAFIA, NO CATALOGO QUE MUESTRE ESPECIFICACIONES
			LAMPARA CUELLO DE GANSO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACION TECNICA, obtiene 50%, ver cuadro de análisis de ofertas.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
25	A939201	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	73	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE PARED		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal,</b> en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION,</b> registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO PARA USA, SE SOLICITA CHINA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.</b>
			TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A DE C.V	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 57%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
26	A939202	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	132	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM,</b> PRESENTA ESCRITO EN DONDE EXPLICA QUE ESTAN EN PROCESO DE OBTENER DICHO PERMISO
			TENSIOMETRO DE PEDESTAL		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal,</b> en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA,</b> obtiene 89%, ver cuadros de análisis. <b>NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA,</b> obtiene 87%, <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, SE SOLICITA PARA CHINA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION,</b> registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS</b>
TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA,</b> obtiene 75%, ver cuadros de análisis.				

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
27	A939203	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	TENSIOMETRO DE PEDESTAL PEDIATRICO	13	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , OBTIENE 83%, ver cuadros de análisis. <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203. (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN EVALUACION TECNICA</b> , OBTIENE 82%, ver cuadros de análisis
			TENSIOMETRO PEDIATRICO DE PEDESTAL		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD</b> , SE SOLICITA PARA CHINA. <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			ENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL, PEDIATRICO		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA</b>

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
28	A939301	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	ENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	138	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b> , PRESENTA ESCRITO EN DONDE EXPLICA QUE ESTAN EN PROCESO DE OBTENER DICHO PERMISO
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			ESFIGNOMANOMETRO DE MESA DE MERCURIO(VARIOS COLORES)		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	Declaración Jurada presentada en Acta Notarial según lo requerido en el subnumeral 2.2 y Anexo 4 de la Base de Licitación en referencia <b>NO CUMPLE</b> , debido a que no ha sido otorgada cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el Art. 32 numeral 12° y Art 51 de la Ley de Notariado, pues la firma del declarante aparece aparentemente en fotocopia. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD</b> , DOCUMENTO NO SOLICITADO, EMITIDO PARA CHINA Y NO VIGENTE. <b>NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD</b> , SE SOLICITA PAIS CHINA. <b>NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM. NO OBTIENE EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA</b> , obtiene 79%
			TENSIOMETRO DE MESA		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD</b> , DOCUMENTO NO VIGENTE. <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. <b>CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO OBTIENE EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, obtiene 88%</b>
			TENSIOMETRO ANEROIDE DE MESA		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO OBTIENE EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, obtiene 80%</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
29	A939302	TENSIOMETRO DIGITAL	TENSIOMETRO DIGITAL	43	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, obtiene 70%. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DIGITAL		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presenta Solvencia Municipal</b> , en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			TENSIOMETRO DIGITAL		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO OBTIENE EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, obtiene 62%. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA		IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA	<b>NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD VENCIDO EMITIDO PARA MEXICO. NO CUMPLE, no presentó registro de la DNM. NO ESPECIFICA SI INCLUYE ENTREGA DE UPS</b>
30	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	6	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. <b>CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION</b> , registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000084, orden de compra 4613000610, con los códigos 7033076 (Total no entregado); 7033080 (Entrega parcial) y 7033081 (Entrega parcial), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. <b>NO CUMPLE</b> , no presentó registro de la DNM. <b>NO ESPECIFICA SI INCLUYE ENTREGA DE UPS</b>
			ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE, no presentó registro de la DNM, PRESENTO PIM 2584 (FOLIO 2670)</b>

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
31	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA FISIOTERAPIA	1	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE</b> , no presenta registro de la DNM. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>
			EQUIPO DE ULTRASONIDOS PARA FISIOTERAPIA		BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			ULTRASONIDO PARA TERAPIA		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
32	A950302	OTOSCOPIO	OTOSCOPIO	5	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b> . <b>NO PRESENTA REGISTRO DNM</b>
			OTOSCOPIO		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			OTOSCOPIO		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
33	A950303	OTOOFTAL MOSCOPIO	OTOOFTALMOSCOPIO	32	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE CON PUNTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA</b> , OBTIENE 79%, ver cuadros de análisis
			OTO OFTALMOSCOPIO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b> . <b>NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM</b>
			OTOOFTALMOSCOPIO		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S. A. DE C. V	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , PRESENTA REGISTROS DE LA DNM SOLO PARA DOS COMPONENTES DEL EQUIPO OFERTADO. <b>NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA</b> , OBTIENE 73%, ver cuadros de análisis

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			SET DE OTO-OFTALMOSCOPIO		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS. NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 84%
			OTO OFTALMOSCOPIO		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 52%, ver cuadros de análisis. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
34	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	SET DE DIAGNÓSTICO	16	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PUNTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 63%, ver cuadros de análisis. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
			SET DE DIAGNÓSTICO		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PUNTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 82%, ver cuadros de análisis.
			SET DE DIAGNÓSTICO		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
			SET DE DIAGNÓSTICO		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con numeral 6.10 contenido en numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, registra incumplimiento no superado en la Libre Gestión 1Q13000184, orden de compra 4613000966, con los códigos A939201 (Total no entregado); A939202 (Total no entregado) y A939203 (Total no entregado), según opinión jurídica de fecha 25 de junio de 2014. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS
			SET DE DIAGNÓSTICO		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> CON PUNTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 85%, ver cuadros de análisis.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
35	A964301	REFRIGERADOR DE CADAVERES	REFRIGERADOR DE CADAVERES	2	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 67%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
36	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	3	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia <b>OFERTA NO PUEDE SER EVALUADA</b> YA QUE EL EQUIPO OFERTADO (MARCA CHATANOOGA, MODELO RELIEF PACK 11-110) NO ESTA INCLUIDO EN LOS EQUIPOS MOSTRADOS EN CATALOGO.
			TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 47%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
37	A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTES AVANZADAS	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE</b> , no presenta registro de la DNM. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
38	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO COMBINADO CO ULTRASONIDO Y CORRIENTES AVANZADAS	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia
			EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINAMICAS		MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	<b>NO CUMPLE</b> , no presenta Solvencia Municipal, en su defecto presenta fotocopia de solicitud de Gestión de Casos del Contribuyente, lo cual no es lo requerido en el subnumeral 1.4 del numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES, de la Base de Licitación en referencia. <b>NO CUMPLE</b> , no presenta registro de la DNM. <b>NO CUMPLE</b> con puntaje mínimo requerido en evaluación técnica, obtiene 73%, ver cuadro de calificación de especificaciones técnicas. <b>NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO</b>

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
39	A999701	REGULADORES 02 MEDICINALES	REGULADORES 02 MEDICINALES (DE FLUJO)	100	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
			REGULADOR DE PRESIÓN DE OXÍGENO(02) CON SALIDA CON FLUJO AJUSTABLE		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM



N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
			REGULADORES 02, MEDICINALES (DE FLUJO)		ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	Solvencia del Régimen de IVM NO CUMPLE, ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 21/06/2016). Solvencia del IPSFA NO CUMPLE, ha sido presentada vencida a la fecha de presentación y apertura de Ofertas (venció 22/06/2016). NO CONFORME CERTIFICADO DE CALIDAD, DOCUMENTO NO SOLICITADO Y ESTA EMITIDO PARA COSTA RICA, NO PARA USA. NO CUMPLE REGISTRO DNM, PRESENTA PIM:10212015. NO PRESENTA DESGLOSE DE PRECIOS
			REGULADORES 02 MEDICINALES (DE PRESIÓN) "OFERTA BÁSICA"		HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
			REGULADOR PARA CILINDRO H-0-15LPM REGULADOR TIPO H, 50 PSI		OXI-RENT, S.A. DE C.V.		Declaración Jurada presentada en Acta Notarial según lo requerido en el subnumeral 2.2 y Anexo 4 de la Base de Licitación en referencia NO CUMPLE, debido a que no ha sido otorgada cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el Art. 32 numeral 12° y Art 51 de la Ley de Notariado, pues la firma del declarante aparece aparentemente en fotocopia. NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM. NO PRESENTO DESGLOSE DE PRECIOS NI PROGRAMA DE CAPACITACION
			REGULADORES 02 MEDICINALES (DE FLUJO)		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.		OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
			REGULADORES 02 MEDICINALES, PREAJUSTADO A 50 PSI		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, OBTIENE 63%, ver cuadros de análisis. NO CUMPLE, PRESENTA DNM OTRA MARCA
			REGULADOR DE PRESIÓN DE OXÍGENO(02) CON SALIDA A PRESIÓN FIJA 50 PSI		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES Y SOLICITAR ENTREGAR MANUALES, CURRÍCULUMS, GARANTÍAS POR DESPERFECTO DE FÁBRICA, RUTINAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 9 (PARA LOS CÓDIGOS QUE APLIQUE), BITÁCORA DE SERVICIO ANEXO N° 13, TODOS CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA

ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Q-045/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 23 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 9 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y declarar desierto **1 código** por presentar incumplimientos.

Manifestó que en la reunión el licenciado Alfaro Olano informó que para los códigos A906901 “unidad radiográfica tipo brazo en C”, y A930403 “ecocardiógrafo”, la comisión evaluadora de ofertas en forma parcial recomienda adjudicar, ya que se tiene un voto razonado por parte de la analista de compras de UACI, quien recomienda declararlos desiertos porque presentan incumplimiento y no es la única ofertante, pero la parte técnica del hospital de Sonsonate apela a la necesidad y recomienda adjudicar, a pesar de no cumplir ya que se estableció fecha de visita de campo obligatoria, y la empresa no cumplió con la fecha determinada pero la hizo en otra fecha.

*Finalmente la relatora manifestó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de 7 códigos, y no aceptar la recomendación de los códigos A906901 “unidad radiográfica tipo brazo en C”, y A930403 “ecocardiógrafo”, y declararlos desiertos, ya que la ofertante presenta incumplimiento en realizar la visita de campo en forma extemporánea.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1554.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0162, DEL 21 DE ABRIL DE 2016; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP INCISOS 1°, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*” E INCISO 3°, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*DE TODA RECOMENDACIÓN SE LEVANTARA UN ACTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. LOS QUE ESTUVIEREN EN DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN** DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A906901**, A LA SOCIEDAD BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. Y **A930403**, A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., PARA HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, EN VISTA QUE SEGÚN CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA ADJUNTA A LA OFERTA, AMBAS FUERON REALIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, DICHA VISITA FUE PROGRAMADA PARA EL DÍA 28/04/2016 Y SEGÚN CONSTANCIA PRESENTADA POR RAF, S.A. DE C.V. LA VISITA FUE REALIZADA EL DÍA 29/04/2016. ASÍ MISMO LA CONSTANCIA PRESENTADA POR BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., DETALLA QUE LA VISITA FUE REALIZADA EL 02/05/2016. POR LO TANTO NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN; **2º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS OCHO (8) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US**

**\$677,065.10**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	RAF, S.A. DE C.V.	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	SIEMENS	ACUSON X150	USA/ ITALIA	BÁSICA	1	\$20,227.00	\$ 20,227.00
2	RAF, S.A. DE C.V.	A930403	ECOCARDIOGRAFO	ECOCARDIOGRAFO	SIEMENS	ACUSON X300 PE	COREA	BÁSICA	1	\$29,945.00	\$ 29,945.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 50,172.00</b>

**B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ V5	CHINA	BÁSICA	1	\$18,645.00	\$ 18,645.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 18,645.00</b>

**C. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	RAF, S.A. DE C.V.	A920602	ECOCARDIOGRAFO CON TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO	ECOCARDIOGRAFO C/ TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO	SIEMENS	ACUSON X300 PE	COREA	ALTERNATIVA 2	1	\$54,522.50	\$ 54,522.50
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A921406	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ S7 Expert	KOREA	BÁSICA	1	\$61,020.00	\$ 61,020.00
3	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	A921404	ULTRASONOGRAFO PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 4D	"ULTRASONOGRAFO DOPPLER COLOR"	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPON	BÁSICA	1	\$34,811.60	\$ 34,811.60
4	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	"ULTRASONOGRAFO DOPPLER COLOR"	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPON	BÁSICA	3	\$23,075.00	\$ 69,225.00

5	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	A996006	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y SIN ANGIOGRAFIA POR SUSTRACCION DIGITAL (DSA)	"EQUIPO DE FLUOROSCOPIA DIGITAL Y RAYOS X DIGITAL SIN DSA"	TOSHIBA	ZEXIRA (DREX--ZX80)	JAPON	BÁSICA	1	\$388,669.00	\$ 388,669.00
TOTAL											\$608,248.10

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:**

N° Oferta	Nombre Ofertante	Numero de Códigos Recomendados	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	RAF, S.A. DE C.V.	3	\$104,694.50
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$79,665.00
9	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	3	\$492,705.60
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>			<b>\$677,065.10</b>

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UACI, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**3°) DECLARAR DESIERTO TRES (03) CÓDIGOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**A. UN (01) CÓDIGO DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A997501	UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X	UN	5

**B. DOS (02) CÓDIGOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A930403 (*)	ECOCARDIOGRAFO	UN	1
2	A906901	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	UN	1

**(\*) PARA EL CÓDIGO A930403 SE SOLICITARON 2 EQUIPOS, SE DECLARA DESIERTO EL REQUERIDO POR HOSPITAL REGIONAL SONSONATE.**

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A920602	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO SOLICITADO PARA EL TRANSDUCTOR SECTORIAL. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A920602	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO PERMITE REALIZAR ECOCARDIOGRAFIA DE ESFUERZO. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A921402	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE. PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
A921404	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO.
A921404	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO.
A921406	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO. NO PRESENTA REGISTRO DNM.
A921406	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A921406	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A930401	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930401	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930404	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE. PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
A996006	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO OFERTA FLUOROSCOPIA DIGITAL PURA
A996006	RAF, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO OFERTA FLUOROSCOPIA DIGITAL PURA
A930403	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. VISITA EXTERMPORANEA. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A906901	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). NO CUMPLE VISITA DE CAMPO. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A906901	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). NO CUMPLE VISITA DE CAMPO. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A996006	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). CUMPLE TECNICAMENTE
A996006	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. CUMPLE TECNICAMENTE

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A996006	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). EQUIPO OFERTADO ES HIBRIDO NO DIGITAL.
A996006	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 3	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, YA QUE NO FUE OTORGADA EN LEGAL FORMA (Art. 51 Ley de Notariado). NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. EQUIPO OFERTADO ES HIBRIDO NO DIGITAL
A997501	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A997501	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DE DNM; SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CUMPLE. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A921402	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM. AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE.
A921404	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO. NO PRESENTA REGISTRO DNM, NO CUMPLE ENTREGA UPS. DOCUMENTACION TECNICA SUBSANADA PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE
A921406	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO. NO PRESENTA REGISTRO DNM, DOCUMENTACION TECNICA SUBSANADA PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE
A930401	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. DOCUMENTACION TECNICA SUBSANADA PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE
A906901	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A920602	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A921404	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA.NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO.
A930401	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930403	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA EXTEMPORANEA. NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO
A930404	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A996006	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO: EXTEMPORANEA. CUMPLE TECNICAMENTE.
A997501	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A906901	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A906901	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.



CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
	DE CAPITAL VARIABLE		
A906901	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA 2	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A921402	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM, AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE.
A921404	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE
A930401	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930404	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO
A930404	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A997501	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A920602	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A921402	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE
A921404	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO.
A921406	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO. NO PRESENTA REGISTRO DNM
A930401	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930403	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE NO PRESENTA REGISTRO DNM.
A930403	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO
A930404	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO.
A930404	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE: NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A920602	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A921402	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A921404	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE
A921406	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE
A930401	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A930403	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A930403	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A930404	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A920602	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO SOLICITADO PARA EL TRANSDUCTOR SECTORIAL, A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A920602	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO SOLICITADO PARA EL TRANSDUCTOR SECTORIAL, Y NO PERMITE REALIZAR ECOCARDIOGRAFIA DE ESFUERZO. A PESAR DE OBTENER LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA.
A921402	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE. PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
A921406	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A921406	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A930403	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA
A930403	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CUMPLE PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
A930403	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	CUMPLE PERO PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
A930404	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA
A997501	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE
A997501	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO
A906901	BIOMEDICA LEMUS, SA. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A906901	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A906901	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A906901	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. VISITA DE CAMPO EXTEMPORANEA. NO CUMPLE ENTREGA DE UPS. A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE.
A921402	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTO REGISTRO DNM, AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE.
A921404	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. AUNQUE CUMPLE TECNICAMENTE
A930401	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR LINEAL SOLICITADO. INDISPENSABLE PARA MASTOLOGIA Y DIAGNOSTICO TEMPRANO DE CANCER DE MAMA. NO PRESENTA REGISTRO DNM. A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE TECNICO REQUERIDO
A930404	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DNM

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A930404	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DNM
A997501	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO PRESENTA REGISTRO DNM. NO CUMPLE EL PORCENTAJE TECNICO MINIMO REQUERIDO

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EL 08 DE JULIO DE 2016.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES: **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA: PARA EL(LOS) OFERTANTE(S) QUE SEA(N) OBJETO DE ADJUDICACIÓN, LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DEL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, YA PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A*

TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación pública N° G-061/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-061/2016-P/2017**

denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1555.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y, CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0302, DEL 13 DE JULIO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$306,746.70)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES OFERTANTES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

Nombre Oferente	Código	Descripción ISSS	Marca	Modelo	País De Origen	UMB	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	NOVA BIOMEDICAL	PHOX	ESTADOS UNIDOS	C/U	25,157	\$ 4.50	\$113,206.50
<b>Total</b>									<b>\$113,206.50</b>

**UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

Nombre Oferente	Código	Descripción ISSS	Marca	Modelo	País De Origen	UMB	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	NOVA BIOMEDICAL	PHOX PLUS L	ESTADOS UNIDOS	C/U	78,996	\$ 2.45	\$193,540.20
<b>Total</b>									<b>\$193,540.20</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:**

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	2	\$306,746.70
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>			<b>\$306,746.70</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA ALTERNATIVA)	NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.3 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, QUE EXPRESA "DEBERÁN OFERTAR EQUIPO COMPLETAMENTE NUEVO (GASÓMETRO) CON TECNOLOGÍA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA AMBOS CÓDIGOS, ESTE EQUIPO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DESCRITAS EN EL ANEXO N° 7", EN SU DEFECTO OFERTÓ EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ADEMÁS NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO TANTO NO CUMPLE.
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE EN EL NUMERAL 22. DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANEXO 7, REFERENTE AL VOLUMEN DE LA MUESTRA: ENTRE EL RANGO DE 45-60 MICROLITROS PARA LA MICRO MUESTRA, SE LE SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN Y EN LO SUBSANADO HACE REFERENCIA QUE EL EQUIPO OFERTADO UTILIZA UN VOLUMEN DE 100 MICROLITROS PARA PROCESAR MICRO MUESTRA EN EL CAPILAR, Y EL VOLUMEN REQUERIDO EN LA BASE ES DE 45-60 MICROLITROS PARA MICRO MUESTRA. ESTE REQUERIMIENTO OBEDECE A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, SOBRE TODO LOS PREMATUROS, ATENDIDOS EN LAS UNIDADES DE NEONATOLOGÍA, POR LO TANTO NO CUMPLE
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE EN EL NUMERAL 25. DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANEXO 7, REFERENTE AL VOLUMEN DE LA MUESTRA: ENTRE EL RANGO DE 45-60 MICROLITROS PARA LA MICRO MUESTRA, SE LE SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN Y EN LO SUBSANADO HACE REFERENCIA QUE EL EQUIPO OFERTADO UTILIZA UN VOLUMEN DE 100 MICROLITROS PARA PROCESAR MICROMUESTRA EN EL CAPILAR, Y EL VOLUMEN REQUERIDO EN LA BASE ES DE 45-60 MICROLITROS PARA MICROMUESTRA. ESTE REQUERIMIENTO OBEDECE A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, SOBRE TODO LOS PREMATUROS, ATENDIDOS EN LAS UNIDADES CRÍTICAS DE NEONATOLOGÍA, POR LO TANTO NO CUMPLE
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	120401001 ALTER	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA ALTERNATIVA)	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

**3º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.**

**4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE LA FALTA DE LA PRESTACIÓN**

AL SERVICIO O MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

**5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



**4.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-067/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-067/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desiertos los 2 códigos licitados**, debido a que la única oferta presentada tiene incumplimientos. Detalló los incumplimientos de la oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1556.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-067/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0298, DEL 08 DE JULIO DE 2016; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN**

**PÚBLICA N° G-067/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN VIRTUD DE QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE TIENE LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:**

**SOCIEDAD: PASTRANA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	600	DE ACUERDO A LAS BASE DE LA LICITACIÓN “PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN, LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SOLICITARÁ <b>INFORME A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA</b> , PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN CUANTO A LA CALIDAD DE IMAGEN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATADAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EN LOS CASOS QUE EL INFORME REPORTE MALA CALIDAD, NO SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN CON EL FANTOMA Y LA PONDERACIÓN PARA ESTE NUMERAL SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CERO POR CIENTO (0%).
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	20,820	SEGÚN INFORME DE <b>LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA</b> DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, DICHOS ESTUDIOS MUESTRAN DEFICIENCIA EN LA TÉCNICA DE LA TOMA DE MAMOGRAFÍA Y TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO DE LA MAMA, ASPECTOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DIAGNÓSTICO TANTO EN MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA O DE TAMIZAJE. ADEMÁS REPORTAN UTILIZACIÓN DE PELÍCULAS NO DEDICADAS PARA LA TOMA DE MAMOGRAFÍAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.  ESTE INFORME ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE AL EMITIDO POR <b>DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES</b> , SOBRE LA <b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL ISSS U OTROS SERVICIOS CONTRATADOS</b>  DE ACUERDO A VISITA DE CAMPO SE CONSTATÓ QUE NO CUENTA CON : -NEGATOSCOPIO PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA PARA EL TAMAÑO DE PELÍCULA QUE ESTÁN UTILIZANDO (10 x 12) -MONITORES PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA DE AL MENOS 3 MEGAPÍXELES; -TÉCNICOS QUE TOMAN MAMOGRAFÍA NO CUENTAN CON NEGATOSCOPIO EN EL ÁREA, TANTO EN CUARTO DE TOMA DE MAMOGRAFÍA COMO EN EL LUGAR DE CR.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS SERVICIOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-0015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-0015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 45 empresas retiraron bases de licitación y

14 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 47 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos **5 códigos** por presentar incumplimientos y **9** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1557.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0290 DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y SIETE (47) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$9,092,653.77), INCLUYE IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040213	Carvedilol; 25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	927,100	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	ALEMANIA	927,100	\$ 0.108200	\$ 100,312.22
2	8040416 (*) (**)	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	565,600	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	565,600	\$ 1.108900	\$ 627,193.84
3	8050104	Nitrofurantoina Macrocristales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	2,849,300	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ACINO	SUIZA	2,849,300	\$ 0.083900	\$ 239,056.27
4	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	175,100	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	175,100	\$ 1.580700	\$ 276,780.57
5	8060235 (*) (**)	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	33,900	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	ALEMANIA	33,900	\$ 3.890400	\$ 131,884.56
6	8060306 (*)	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	562,200	VACUNA, S.A. DE C.V.	AGEFinsa	ESPAÑA	562,200	\$ 0.110000	\$ 61,842.00
7	8060317 (*)	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	424,400	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	424,400	\$ 0.167240	\$ 70,976.66
8	8060324	Rivaroxaban 10 mg comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	19,600	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	19,600	\$ 2.361700	\$ 46,289.32
9	8060325 (*)	Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual.	68,700	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	68,700	\$ 2.358900	\$ 162,056.43
10	8060326 (*)	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	24,700	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	24,700	\$ 2.358200	\$ 58,247.54
11	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	153,800	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	153,800	\$ 1.518400	\$ 233,529.92
12	8070316	Glimepirida 4 mg Tableta , Empaque Primario Individual.	8,043,600	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	POLONIA	8,043,600	\$ 0.057400	\$ 461,702.64
13	8070413 (*)	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	26,400	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	26,400	\$ 4.310000	\$ 113,784.00
14	8080111 (*)	Venlafaxina;75 mg;Cápsula de Liberación Prolongada;Empaque primario Individual	191,400	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	IRLANDA	191,400	\$ 1.894700	\$ 362,645.58
15	8080302 (*)	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	1,663,500	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	PUERTO RICO	1,663,500	\$ 0.132800	\$ 220,912.80
16	8080504	Levodopa + Carbidopa ; 200 mg + 50 mg ; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	521,200	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	SUIZA	521,200	\$ 0.290600	\$ 151,460.72
17	8080616 (*)	Clozapina; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	101,900	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	TURQUIA	101,900	\$ 0.634600	\$ 64,665.74

18	8080618 (*)	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	271,500	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	BRASIL	271,500	\$ 0.903600	\$ 245,327.40
19	8080619 (***)	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	130,400	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	130,400	\$ 0.827000	\$ 107,840.80
20	8090311 (*)	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	263,500	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	FRANCIA	263,500	\$ 0.306200	\$ 80,683.70
21	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	472,800	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	472,800	\$ 0.309600	\$ 146,378.88
22	8401195	QUETIAPINA (FUMARATO) 100 mg TABLETA RECUBIERTA	360	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	360	\$ 1.618000	\$ 582.48
23	8401233 (*)	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	4,400	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY	PUERTO RICO	4,400	\$ 4.876500	\$ 21,456.60
24	8401304 (*) (***)	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	2,200	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY	PUERTO RICO	1,080	\$ 2.141000	\$ 2,312.28
25	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	2,900	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	2,900	\$ 49.008500	\$ 142,124.65
26	8401380 (*)	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	10,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	10,000	\$ 43.744700	\$ 437,447.00
27	8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	700	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	700	\$ 115.990000	\$ 81,193.00
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$4,648,687.60</b>

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(\*\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(\*\*\*) OFERTÓ MAYOR CANTIDAD A LA DEL CARTEL DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA Y SE ADJUDICA HASTA LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

(\*\*\*\*) SE ADJUDICA HASTA LA CANTIDAD DE 1,080 CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE UPLAN EN CORREO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**B. CUATRO (04) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8060145 (*)	Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaquete Primario Individual o Frasco	12,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	12,000	\$ 21.983000	\$ 263,796.00
2	8060509	Letrozoli; 2.5 mg; Tableta; Empaquete Primario Individual.	131,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	131,800	\$ 4.114700	\$ 542,317.46
3	8080305 (*)	Ácido Valproico o Valproato (Sódico); 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica; Empaquete Primario Individual o Frasco	1,906,100	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI	ESPAÑA	1,906,100	\$ 0.112900	\$ 215,198.69
4	8080704	Nimodipina; 30 mg; Tableta; Empaquete primario Individual	28,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	EL SALVADOR	28,000	\$ 0.217900	\$ 6,101.20
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$1,027,413.35</b>

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**C. OCHO (08) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010524	Lefunomida ; 20 mg ; Tableta Recubierta; Frasco de 30	308,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI	FRANCIA	308,000	\$ 1.298400	\$ 399,907.20
2	8040111 (*)	Verapamilo Clorhidrato; 240 mg; Tableta Recubierta Ranurada de Liberación Prolongada; Empaquete Primario Individual, protegido de la luz.	2,208,600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ISOPTIN	MEXICO	2,208,600	\$ 0.350000	\$ 773,010.00
3	8040203	Amiodarona Clorhidrato; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaquete Primario Individual protegido de la luz.	514,300	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI AVENTIS	ESPAÑA	514,300	\$ 0.129800	\$ 66,756.14
4	8040211 (***)	Propafenona Clorhidrato ; 150 mg ; Tableta; Empaquete Primario Individual	886,700	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	RYRMONORM	ALEMANIA	886,700	\$ 0.450000	\$ 399,015.00
5	8050112 (**)	Dutasteride 0.5 mg Capsula, Empaquete Primario Individual.	675,800	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	675,800	\$ 0.658700	\$ 445,149.46
6	8250102	Lamotrigina ; 100 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaquete Primario Individual	471,100	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	471,100	\$ 0.434800	\$ 204,834.28
7	8250304 (**)	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaquete primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	8,400	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	CANADA	8,400	\$ 1.550000	\$ 13,020.00
8	8401349	FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PRELLENADA DE 5 ML	150	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	ALEMANIA	150	\$ 412.316300	\$ 61,847.45
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$ 223,805.00</b>

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(\*\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(\*\*\*) C. IMBERTON, S.A. DE C.V., ACLARA QUE LA MARCA DEBE SER: RYTMONORM.

**D. OCHO (08) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8070306 (*)(**)	Levotiroxina Sódica; 0.1mg (100 mcg); Tableta; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz	5,375,900	VACUNA, S.A. DE C.V.	MERCK	MEXICO	5,375,900	\$ 0.016500	\$ 88,702.35
2	8070308 (*)(**)	Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz	1,770,900	VACUNA, S.A. DE C.V.	MERCK	MEXICO	1,770,900	\$ 0.135000	\$ 239,071.50
3	8070406	Testosterona Enantato o Cipionato ; 250 mg . . ; Ampolla 1 # 2 mL	4,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	4,900	\$ 5.240000	\$ 25,676.00
4	8250111 (**)	Desmopresin Acetato; 10 mcg/dosis; Aerosol Nasal; Frasco Inhalador de 50 - 60 Inhalaciones, Protegido de la Luz	300	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	300	\$ 53.000000	\$ 15,900.00
5	8401350 (*)	ISOTRETINOINA 20 MG CAPSULA	800	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	800	\$ 1.445300	\$ 1,156.24
6	8401369 (*)	MODAFINIL 200 mg COMPRIMIDOS, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	3,100	VACUNA, S.A. DE C.V.	ROEMMERS	URUGUAY	3,100	\$ 1.170000	\$ 3,627.00
7	8401417 (***)	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaquete Primario Individual o Frasco por 120.	4,400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	JANSSEN	CANADA	4,320	\$ 47.500000	\$ 205,200.00
8	8401424 (**)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	5,800	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	5,800	\$ 81.669000	\$ 473,680.20
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$1,053,013.29</b>

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(\*\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(\*\*\*) SE ADJUDICA HASTA LA CANTIDAD DE 4,320 CONSIDERANDO LA CANTIDAD OFERTADA Y LA SOLICITUD DE UPLAN EN CORREO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

#### CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,714,342.46
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	4	\$ 887,062.03
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,156.24
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	16	\$ 2,476,319.45
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 25,676.00
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 70,976.66
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	6	\$ 1,754,449.13
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	3	\$ 663,003.74
MONTREAL, S.A. DE C.V.	3	\$ 248,841.33
VACUNA, S.A. DE C.V.	6	\$ 882,823.05
ALFARO G., S.A. DE C.V.	3	\$ 368,003.68
<b>TOTALES HASTA POR</b>		<b>\$ 9,092,653.77</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR **DESIERTOS CATORCE (14) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2016-P/2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:



**A. CINCO (05) CÓDIGOS DESIERTOS** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8060239	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	494,000
8080606	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	174,200
8401241	VORICONAZOL 200 MG TABLETA	1,700
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	336
8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	13,500

**B. NUEVE (09) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	385,900.00
8090502	Clomifeno Citrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	39,600.00
8401267	EZETIMIBE 10 MG TABLETA	5,400.00
8401324	ZIPRASIDONA 80 MG CAPSULA	720
8401411	SIROLIMUS 1 mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,000.00
8401421	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA O CONTROLADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	6,700.00
8401423	Telaprevir 375 mg tableta recubierta, Empaque primario individual o Frasco por 42.	1,800.00
8401438	FENITOINA 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100-120 ML PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA.	36
8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primario individual.	400

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060306	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS-DACABI EL ESTATUS CALIFICADO ES CON FABRICANTE PROLAB S.A. QUE NO CORRESPONDE AL FABRICANTE

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			OFERTADO: LABORATORIOS GADOR S.A.; POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA ADJUDICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LICITACION EL CUAL EXPRESA "NO SERÁN CONSIDERADOS PARA ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN, SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON PAÍS DE FABRICACIÓN O FABRICANTE DIFERENTE AL QUE OBTUVO EL ESTATUS CALIFICADO..."

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060306	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8070316	Glimepirida 4 mg Tableta , Empaque Primario Individual.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040213	Carvedilol; 25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8060509	Letrozol ; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8080504	Levodopa + Carbidopa ; 200 mg + 50 mg ; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8080616	Clozapina; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8080618	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040213	Carvedilol; 25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8050104	Nitrofurantoina Macrocristales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070316	Glimepirida 4 mg Tableta , Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8080504	Levodopa + Carbidopa ; 200 mg + 50 mg ; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8060145	Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8080305	Ácido Valproico o Valproato (Sódico); 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8080616	Clozapina; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8060325	Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
4.	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
5.	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
6.	8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	SEGÚN INFORME NO HAY REGISTROS EN LA CALIFICACIÓN
7.	8080704	Nimodipina;30 mg;Tableta;Empaque primario Individual	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA
8.	8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
9.	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
10.	8401241	VORICONAZOL 200 MG TABLETA	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
11.	8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA
4.	8401195	QUETIAPINA (FUMARATO) 100 mg TABLETA RECUBIERTA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060324	Rivaroxaban 10 mg comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060145	Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA
2.	8060324	Rivaroxaban 10 mg comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8060325	Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
4.	8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
5.	8080704	Nimodipina;30 mg;Tableta;Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
6.	8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
7.	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8401195	QUETIAPINA (FUMARATO) 100 mg TABLETA RECUBIERTA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE NO ESTABA VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS (VENCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 Y LA APERTURA DE OFERTAS SE CELEBRÓ EL 11 DE AGOSTO DE 2016) POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DERIVADO DEL SUBNUMERAL 5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NI CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 26 LITERAL D) RELACAP: "ART.26.- PARA EFECTOS DE COMPROBAR SU SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISIONAL, LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL.... , D) SOLVENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA,...VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS..."; Y DICHA SOLVENCIA NO ES SUBSANABLE SEGÚN LO ESTABLECEN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; DADO LO ANTERIOR NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS: "...PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ROMANO I Y II, Y SI NO LO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN..."

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**8°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **9°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6.** Recomendación de la compra por **Convenio N° M-009/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° M-009/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE**

**INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**". En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #**2016-1122.JUL.**, del 11 de julio de 2016, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-009/2016-P/2017**, a través del convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y con base al Informe Técnico de Recomendación C072/16, para la recomendación del proceso-4445, específicamente la requisición electrónica N° 7941 para la "Adquisición de reactivos de laboratorio para citómetro de flujo", y la opinión técnica de los especialistas del 06 de septiembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1558.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYERON EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C072/16, DE LA RECOMENDACIÓN PROCESO-4445, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA N° 7941 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO"**, DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, EMITIDO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**); OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS MISMOS ESPECIALISTAS, DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-009/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", Y AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O

CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A CORPORATIVO BD DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), EN BASE AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C072/16, PARA LA RECOMENDACIÓN PROCESO-4445, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA N° 7941, PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO”, DEL 30 DE AGOSTO DE 2016; Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALISTAS DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$156,020.20), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA (Por unidad de Medida Solicitada)	FRASCO O VIAL O SET	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (por presentación del fabricante)	MONTO FABRICANTE
1	2104101	CONTROL DE SANGRE COMPLETA PARA ENUMERACION DE SUBGRUPO DE LINFOCITOS, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL 2.5 mL O MAS. FRASCO VIAL	3	3	3	\$89.00	\$267.00
2	2104103	ANTICUERPO IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA CONJUGADA CON EL FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	50	50	1	\$557.84	\$557.84
3	2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) PE/CD79A PERCP-CY 5.5 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	50	50	1	\$656.00	\$656.00
4	2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	50	50	1	\$645.00	\$645.00
5	2104106	MICROESFERAS MARCADAS CON LA PROTEINA PERIDIN CLOROFILA Y CIAN 5.5 (PER CO - CY 5.5) CON TAMPON DE DILUCION, PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 25 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	50	50	2	\$277.00	\$554.00
6	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOERITRINA (PE) 1.25 mL. I. Y 4)FRASCO VIAL CON PIRIDIN CLOROFILA (PerCP)1.25 mL. SET	5	5	5	\$231.00	\$1,155.00
7	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVULA A DISPENSADORA. LITRO	160	160	8	\$50.00	\$400.00



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA (Por unidad de Medida Solicitada)	FRASCO O VIAL O SET	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (por presentación del fabricante)	MONTO FABRICANTE
8	2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA DESPUES DE COLORACION CON INMUNOFUORESCENCIA Y PREVIO AL ANALISIS DE CITOMETRIA DE FLUJO. SO LUCION 10 - 20X DE CONCENTRACION, PARA CITOMETRO DE USO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 5 ML O MAS. MILILITRO	400	400	4	\$263.00	\$1,052.00
9	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1 % PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROS O MÁS. LITRO	25	25	5	\$48.00	\$240.00
10	2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45, MARCADO CON APC, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL.FRASCO DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1,000.00	1000	10	\$695.00	\$6,950.00
11	2104139	MARCADOR PARA CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI HUMANO. CD45/CD3/CD4/CD8 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	3,000.00	3,000	60	\$1,737.00	\$104,220.00
12	2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$628.00	\$1,256.00
13	2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	100	100	2	\$418.00	\$836.00
14	2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$497.00	\$994.00
15	2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	50	50	1	\$429.00	\$429.00
16	2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	50	50	1	\$421.00	\$421.00
17	2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$662.00	\$1,324.00
18	2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$1,053.00	\$2,106.00
19	2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$366.00	\$732.00
20	2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD45 PerCP. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50 PRUEBAS (1000 µl) O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$1,147.00	\$2,294.00
21	2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	100	2	\$755.00	\$1,510.00
22	2104152	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 3 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CON ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOERITRINA (PE) 1.25 mL. SET.	3	3	3	\$241.00	\$723.00
23	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR EN CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	300	300	3	\$531.00	\$1,593.00
24	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CON FICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	300	300	6	\$362.00	\$2,172.00
25	2104163	SOLUCION SALINA CON PH NEUTRAL QUE CONTIENE 4% DE FORMALDEHIDO.MILILITRO	400	400	4	\$120.00	\$480.00
26	2104193	PERLAS MARCADAS CON FLUOROCROMO, EN CONCENTRACIONES BAJA, MEDIA Y ALTA, PARA CONTROL INTERNO EN EL CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+ POR CITOMETRIA DE FLUJO. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. SET DE 3 VIALES, DE 30 PRUEBAS CADA UNO. SET	3	3	3	\$161.00	\$483.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA (Por unidad de Medida Solicitada)	FRASCO O VIAL O SET	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (por presentación del fabricante)	MONTO FABRICANTE
27	2104203	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	50	50	1	\$599.00	\$599.00
28	2104206	MARCADOR ANTI KAPPA/ANTI LAMBDA PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA	50	50	1	\$385.00	\$385.00
COSTO TOTAL FABRICANTE							\$135,033.84
COSTO US\$ APROXIMADO DE FLETE BD DE ACUERDO A PLAN DE ENTREGAS							\$5,600.00
COSTO TOTAL REACTIVOS (COSTO TOTAL FABRICANTE + COSTO US\$ APROXIMADO DE FLETE BD DE ACUERDO A PLAN DE ENTREGAS)							\$140,633.84
COSTO DEL SEGURO US\$							\$35.58
COSTOS LOCALES DE IMPORTACIÓN US\$							\$9,350.00
RECUPERACIÓN DE COSTOS 4% PNUD							\$6,000.78
<b>MONTO TOTAL DE LA COMPRA</b>							<b>\$156,020.20</b>

COSTOS LOCALES DE IMPORTACIÓN	
GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN (EN BASE A ENTREGAS PROGRAMADAS)	TOTAL ESTIMADO
GASTOS ESTIMADOS DE COMISION DE CEPA	\$3,250.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRAMITE ADUANAL	\$2,475.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE MANEJO DE GUIA AEREA	\$1,150.00
MAS GASTOS ESTIMADOS DE TRANSPORTE DE AEROPUERTO A SAN SALVADOR	\$2,475.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,350.00</b>
* GASTOS SERÁN COBRADOS EN BASE A COSTOS REALES	

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALISTAS, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ LA RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL 4% PARA EL PNUD ES POR UN MONTO DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$6,000.78**).
- ✓ LAS ENTREGAS SERÁ REALIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C072/16, ESPECÍFICAMENTE LA

REQUISICIÓN ELECTRÓNICA N° 7941 PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA CITÓMETRO DE FLUJO”, DEL 30 DE AGOSTO DE 2016.

2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL FABRICANTE Y LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN EL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES DE IMPORTACIÓN, SEGÚN PROCEDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS**”, la cual contiene **4 códigos**, cuya finalidad es proveer del servicio necesario para pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica con presión arterial de oxígeno o complicada por hipertensión pulmonar, falla cardíaca, policitemia o somnolencia diurna excesiva; presencia de patologías pulmonares de tipo restrictivo secundarias a problemas estructurales y neuromusculares complicadas por hipoventilación, policitemia, hipertensión pulmonar, trastornos del sueño, cefalea diurna o somnolencia y fatiga persistentes; ronquido asociado a apneas observadas o somnolencia diurna excesiva. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1559.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.3.8.** Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° Q-005/2017-P/2018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I"**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-005/2017-P/2018** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**", la cual contiene **41 códigos**, cuya finalidad es adquirir los insumos, materiales e instrumental, necesarios para brindar los servicios de odontología en los diferentes centros de atención del ISSS solicitantes de estos insumos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presenta base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1560.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-005/2017-P/2018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-005/2017-P/2018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*".

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.9.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, la cual contiene **42 códigos**, cuya finalidad es comprar los insumos y materiales de laboratorio clínico para la realización de los diferentes análisis a los derechohabientes de los Centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presenta base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1561.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.10.** Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° Q-010/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-010/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**”, la cual contiene **44 códigos**, cuya finalidad es comprar los insumos y materiales de laboratorio clínico, necesarios para la realización de diferentes análisis a los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presenta base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1562.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.3.11.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE**



**ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual contiene **7 códigos**, cuya finalidad adquirir los equipos o unidades para reemplazar las actuales deterioradas sin repuestos, en malas condiciones. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1563.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR

LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;  
2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.12. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° Q-003/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° Q-003/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, con el objeto de adquirir este equipo y/o sistema, pues el actual ya cumplió con su vida útil y se le han hecho múltiples reparaciones, actualmente solo trabaja un compresor de los dos que tiene el sistema, por lo tanto es urgente su adquisición. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1564.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-003/2016**, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-003/2016**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: F) *SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO*”; EN VISTA QUE SE HAN DECLARADO DESIERTOS LOS SIGUIENTES PROCESOS: LP-Q-040/2015, ACUERDO #2015-1728.DIC. Y LP-Q-046/2016, ACUERDO #2016-1060.JUL; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA **N° Q-003/2016**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR A INVITAR A LAS SOCIEDADES **C & M INDUSTRIAL**,

S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.13. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa Internacional N° Q-004/2016 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° Q-004/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, la cual contiene **3 códigos**, con el objeto de adquirir equipos de simulación para entrenamiento y ganancia de competencias médico quirúrgicas dirigido principalmente a médicos cirujanos y gineco obstetras. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1565.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° Q-004/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

**SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° Q-004/2016** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”;** 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° Q-004/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE ENTRENAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA

CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A **CAE HEALTHCARE INC.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.14. Solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por Convenio N° G-001/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS".**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° G-001/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS**". Explicó que se presenta la solicitud de autorización para la compra del código **90304019** "caja de cartón de 5 litros para disposición final de desechos bioinfecciosos punzocortantes", incluido en la gestión por **Convenio N° G-001/2016-P/2017**, por un monto estimado de **US \$27,390.41**, el cual incluye los gastos estimados de importación y comisiones. La gestión se realizará a través Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-1566.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° G-001/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS**", A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN

PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA EL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN EL **CONVENIO N° G-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$27,390.41)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	90304019	CAJA DE CARTON DE 5 LITROS PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES	20,672

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.15. Solicitud de presentar informe de las acciones realizadas para el descarte de desechos bioinfecciosos en Hospital Policlínico Zacamil. Presentado por la Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.**

La relatora de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, solicitó la presentación de un informe que detalle cómo está la situación actual del trato de desechos bioinfecciosos en el Hospital Policlínico Zacamil. Señaló que hace dos años se solicitaron algunas acciones concretas para mejorar dicho proceso.

Finalmente la relatora manifestó que en la reunión el doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud, se comprometió a presentar dicho informe.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

(No hubo)

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**



**6.1. El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, dio a conocer de nota de la doctora Rosario de María Calderón Hernández, quien solicita autorización para la compra del medicamento Avastin 100 mg.**

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, dio a conocer nota de la doctora Rosario de María Calderón Hernández, en la manifiesta que en el año 2012 fue diagnosticada con adenocarcinoma invasivo del cuello uterino y actualmente presenta Metástasis grado III-C, para lo cual el doctor Finlander Rosales, médico oncólogo del ISSS, le ha recetado para su tratamiento el medicamento AVASTIN 100 mg, 9 ampollas por ciclo, para cuatro ciclos.

Por lo anterior, dijo que la doctora Calderón Hernández solicita que se autorice la compra del medicamento mencionado para someterse a su tratamiento completo.

La doctora Ticas de Guardado mencionó que la paciente no es empleada del Instituto, pero su médico tratante (oncólogo del ISSS), le ha indicado ese medicamento, y él le dijo que no han autorizado la compra, no obstante, ella inició su tratamiento el 15 de septiembre, por lo que tuvo que comprar la primera dosis de Avastin, la cual tiene un costo aproximado de \$800.00, por ello es que está solicitando la autorización para que se compre ese medicamento.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que si este es el protocolo de manejo de acuerdo a la estabilidad que tiene, y si ese es el protocolo que tiene el ISSS para ese tipo de tratamiento, porque están otros medicamentos que también son los adecuados en el Instituto, pero el problema es que muchas veces los doctores sugieren que los pacientes utilicen otros medicamentos, pero en este caso, si está dentro de los protocolos de manejo puede proporcionársele, además no sería a la primera paciente a la que se le daría, pero eso tiene que verificarlo la subdirección de Salud.

El licenciado Barrios aclaró que esa nota ya fue remitida a la subdirección de Salud para que ahí analicen la solicitud de la paciente y dependiendo de eso se le dará una respuesta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.